



**EN LA CIUDAD DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, A CUATRO DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

V I S T O, para resolver la **ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información** con número de folio 130219500001125, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por **LUIS VELAZQUEZ** a la Unidad de Transparencia de H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula Hgo.; y,

R E S U L T A N D O S

1.-Con fecha 04 de febrero del año de dos mil veinticinco, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una **solicitud de acceso a la información**.

2.-La Unidad de Transparencia del Atotonilco de Tula, decepcionó dicha solicitud mediante acuerdo tres de marzo de dos mil veinticinco, en el que se ordenó notificar al solicitante la respuesta de ampliación de plazo.

3.-El cuatro de marzo de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, formuló respuesta a la solicitud.

4.-Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de Atotonilco de Tula determinó la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información con número de folio 130219500001125, sometió a consideración de este Comité a efecto de confirmar su determinación, el cual se dicta hoy; y,



TRANSPARENCIA **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, apartado A, fracciones I, II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 4 fracción IV, 19, 20, 21, 39, 40 fracción II, 69 fracción XXXIX, 127 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 4, fracción V, VI y VIII y 11 fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, los cuales determinan los criterios aplicables al tratarse de una respuesta de incompetencia derivada de una solicitud realizada a un sujeto obligado como lo es Atotonilco de Tula.

SEGUNDO. La resolución que este Comité emita con motivo de la respuesta de AMPLIACION DE PLAZO planteada tiene como efectos en términos del los artículos 40 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, solicito por considerar de su competencia la información requerida a las Areas de Obras Públicas, Catastro, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atotonilco de Tula (CAASAT.

TERCERO. Por oficios, **CAASAT/DRT/2025/040**, es por ello por lo que, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atotonilco de Tula (CAASAT) en seguimiento a la solicitud de información motivo de esta resolución, solicito, lo siguiente:

"(...) EN ESTE ACTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA OBTENER LA INFORMACION SOLICITADA ES NECESARIO RECABAR DATOS DE DIFERENTES ÁREAS COMO LO SON OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACION, CONTABILIDAD, SISTEMAS, ETC., POR LO CUAL LE INFORMO QUE SE ESTA



TRABAJANDO ARDUAMENTE PAOR LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS PARA BUSCAR LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFIRMAR SI SE ENCUENTRA LO PANTEADO Y CON ELLO DAR RESPUESTA A LA PETICION INGRESADA, **ES POR LO ANTERIOR QUE RESULTA PRUDENTE SOLICITARLE UNA COMENSACION DE TIEMPO POR 15 DIAS PARA PODER BUSCAR,** Y EN CASO DE ECONTRARSE ACUMULAR LA MULTICIDAD INFORMACION Y SER ENTREGADA CONFORME A LO PLASMADO."

Por lo que, en apoyo a lo anteriormente mencionado y a efecto de que este Comité se encuentre en condiciones de resolver sobre la determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo, se debe verificar el contenido de la petición vertida por **LUIS VELAZQUEZ** posteriormente la respuesta emitida por la unidad de transparencia de este organismo, y, bajo esa tesitura, se emitirá la resolución que corresponda tomando en consideración lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

• **Solicitud número de folio 130219500001125**, El solicitante **LUIS VELAZQUEZ** a cuatro de febrero de dos mil veinticinco solicitó a la Unidad de Transparencia de Atotonilco de Tula, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito la siguiente información sobre la infraestructura urbana del municipio de Atotonilco de Tula:

I. RED DE AGUA POTABLE

o Planos y/o cartografía de la red hidráulica que incluyan:

- ¿ Líneas principales de conducción*
- ¿ Líneas secundarias de distribución*
- ¿ Tanques de almacenamiento*
- ¿ Pozos y fuentes de abastecimiento*
- ¿ Plantas potabilizadoras*



¿ Válvulas principales

- ¿ Diámetros de tuberías
- ¿ Materiales de la red
- ¿ Antigüedad de la infraestructura
- ¿ Zonas de servicio y presión
- o Información técnica:
- ¿ Capacidad del sistema
- ¿ Caudales de operación
- ¿ Estado físico de la infraestructura
- ¿ Puntos críticos de la red

2. RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

o Planos y/o cartografía de la red sanitaria que incluyan:

- ¿ Colectores principales
- ¿ Red secundaria
- ¿ Plantas de tratamiento
- ¿ Cárcamos de bombeo
- ¿ Descargas principales
- ¿ Diámetros de tuberías
- ¿ Materiales utilizados
- ¿ Pendientes
- ¿ Pozos de visita
- o Información técnica:
- ¿ Capacidad del sistema
- ¿ Volúmenes de operación
- ¿ Estado de la infraestructura
- ¿ Puntos de inundación frecuente

3. RED ELÉCTRICA

o Planos y/o cartografía de la red eléctrica que incluyan:

- ¿ Líneas de alta tensión
- ¿ Líneas de media tensión
- ¿ Líneas de distribución
- ¿ Subestaciones
- ¿ Transformadores
- ¿ Postes y torres
- o Información técnica:
- ¿ Capacidad instalada
- ¿ Demanda actual
- ¿ Estado de la infraestructura
- ¿ Zonas de cobertura

4. VIALIDADES

o Planos y/o cartografía de la red vial que incluyan:

- ¿ Vialidades primarias
- ¿ Vialidades secundarias
- ¿ Calles locales
- ¿ Sentidos de circulación
- ¿ Pavimentos y materiales
- ¿ Banquetas y guarniciones
- ¿ Ciclovías (si existen)
- o Información técnica:
- ¿ Estado físico de las vialidades
- ¿ Antigüedad de pavimentos
- ¿ Programas de mantenimiento
- ¿ Puntos de conflicto vial



TRANSPARENCIA

FORMATOS SOLICITADOS (que se tengan disponibles):

- Planos en formato:
 - o AutoCAD (.dwg, .dxf)
 - o Shapefile (.shp)
 - o Archivos GeoJSON
 - o Archivos KML/KMZ
 - o PDF
- Bases de datos en:
 - o Excel (.xlsx)
 - o CSV
 - o SQL
 - o XML
 - o Formatos abiertos
- Memorias técnicas en:
 - o PDF
 - o Word (.docx)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA:

- Metadatos de la información:
 - o Fecha de última actualización
 - o Sistema de referencia
 - o Escala de la información
- Programas de mantenimiento vigentes
- Proyectos de ampliación o mejora en proceso
- Estadísticas de operación y servicio

Solicito que la información sea proporcionada en todos los formatos digitales disponibles, incluyendo bases de datos relacionales y archivos geoespaciales, garantizando la integridad referencial y la completitud de los datos.

En caso de que alguna información no esté disponible, se solicita que se indique expresamente"

La unidad de transparencia de este H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, determinó la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información.

De la solicitud generada por **LUIS VELAZQUEZ**, se advierte que la información debe encontrarse bajo resguardo de un sujeto obligado diverso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, toda vez que las áreas administrativas de este Instituto carecen de atribuciones legales para pronunciarse sobre la existencia de información.



En efecto, la solicitud **130219500001125** es competente para ampliación de plazo del H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, actualizándose así lo previsto por artículo 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que dice:

Artículo 130. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un término que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En conclusión, atendiendo a las reglas de la sana crítica de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriormente mencionados, este Comité concluye que, se **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes, la AMPLIACION DE PLAZO que determinó la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Atotonilco de Tula, respecto a la solicitud de acceso a la información número folio 130219500001125, formulada por **LUIS VELAZQUEZ**.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la **AMPLIACION DE PLAZO HASTA POR DIEZ DÍAS** (prorroga) para dar respuesta a la información mencionada en el antecedente primero, para que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atotonilco de Tula (CAASAT) realice la entrega de la información solicitada con el folio número **130219500001125** presentadas por **LUIS VELÁZQUEZ** en términos de artículo 40

Av. Industrial S/N, Barrio de Boxfi, C.P. 42980, Atotonilco de Tula. Tel.

735 1489 / 735 1589



y **130** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.


SEGUNDO. Se instruye que la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la ampliación del plazo para responder las solicitudes acceso a la información identificadas con el folio número **130219500001125**, al correo electrónico que ingresó en la plataforma j Luisvh.1@gmail.com y la plataforma nacional de transparencia.

TERCERO. Cúmplase.

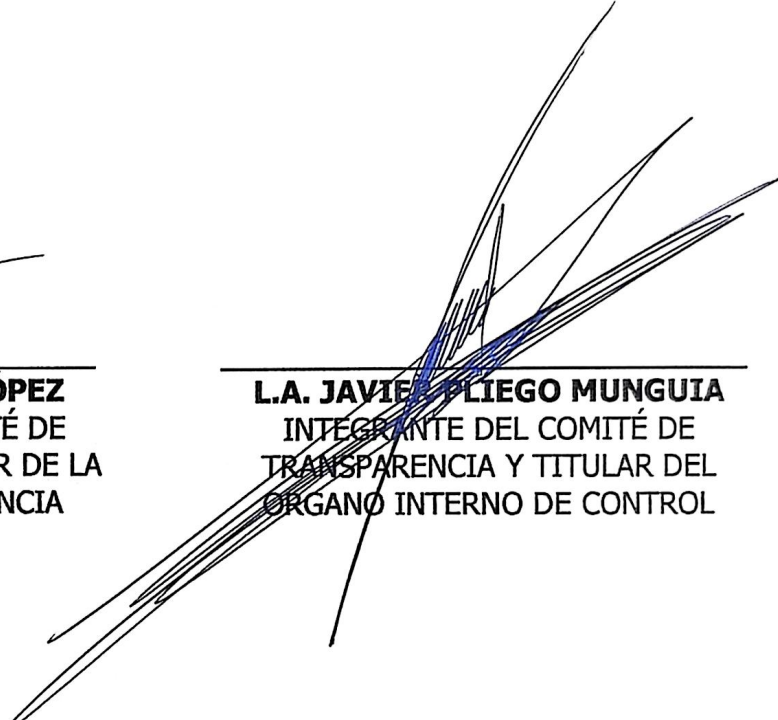
Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo, **C. Víctor Huerta López** y **L.A. Javier Pliego Munguía** en su calidad de **Integrante del Comité de Transparencia y Titular interino del Órgano Interno de Control.**

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, L.A. Javier Pliego Munguía Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Víctor Huerta López Titular de la Unidad de Transparencia.





C. VÍCTOR HUERTA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



L.A. JAVIER PLIEGO MUNGUÍA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La presente foja contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia, y corresponde a la resolución pronunciada en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, en la solicitud número **130219500001125**